

ORDENANZA N° 136/84.-

Ramallo, 28 de Noviembre de 1984.-

VISTO:

Que por la Ordenanza N° 118/84 del 15/10/84, se aprobó el texto ordenando de 1° Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente a partir del 1/1/84, en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes de ese día;

Que el Artículo 9° de la Ordenanza Impositiva 1984, establece que por cada trabajador que excediera el número de tres, se adicionará una sesenta y seis avas partes (1/66) del mismo sueldo;

Que la Ordenanza Impositiva 1983, prorrogada hasta el 15/10/84, establecía un adicional equivalente a una ochenta y ocho avas partes (1/88), y

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación implica un aumento de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene;

Que en el Cálculo de Recursos 1984, aprobado por la Ordenanza N° 120/84, se estima la recaudación de la citada Tasa en función de la modalidad anterior, dado que a la fecha de elaboración del Proyecto del Caculo de Recursos y Presupuestos de Gastos se desconocía la aprobación de la modificación del (Art.9°) de la Ordenanza Impositiva. Las facultades establecidas por el (Artículo 120° - inc 3°) de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Incrementase el cálculo de Recursos vigente de la Administración Central ----- en la siguiente partida:

1.1.1.4.1. Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene. \$a 18.500.000.-

ARTÍCULO 2°) Con los fondos Proveniente del Art. anterior, incrementase el Presupues- ----- to de Gastos vigentes de la Administración Central, en las siguientes partidas:

1.4.1. CREDITOS ADICIONALES \$a 5.000.000.-

JURISDICCION II

FINALIDAD V . BIENESTAR SOCIAL

3.1. HOSPITAL JOSE MARIA GOMENDIO \$a 1.000.000.-

FINALIDAD VI . CLASIFICAR

1.4.1. CREDITOS ADICIONALES \$a 17.000.000.-

TOTAL \$a 18.500.000.-.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 1984.-----